

Página 1 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PLIEGO BORRADOR DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 056 2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS GASODOMESTICOS, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.

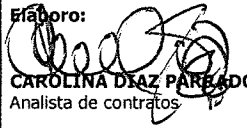
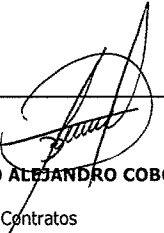
LOTE No 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS.

LOTE No 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS

LUGAR:

Dirección de Bienestar Social y Familia

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DEL 2026

Elaboró:  CAROLINA DIAZ PARRA Analista de contratos	Revisó:  TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ Jefe Grupo Contratos	Revisó:  TC. YEZID GUERRERO RODRIGUEZ Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE	Revisó:  TC. ANDRES FELIPE CORTES AZUERO Jefe Area Logística y Financiera
---	---	--	---

423

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación, ampliación o vinculación de personal al equipo de trabajo, la contratación de personas naturales con discapacidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de los perfiles, competencias laborales, acreditaciones y demás requisitos técnicos exigidos para la adecuada ejecución de las actividades correspondientes a cada lote.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

Página 3 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIBIE y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, identificada con NIT. 830.042.321-0, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causa de rechazo de la misma.

Página 4 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS GASODOMESTICOS, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.					
	LOTE No 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS.					
	LOTE No 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS					
	LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Lote 1 GASODOMESTICOS Y REDES DE GAS	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	--
		72151000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcciones de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de caldera y hornos	--
72154059		Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de detección, sellado y reparación de fugas.	
Lote 2 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN, RED CONTRA INCENDIOS.	72101509	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	
	72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios albañilería y mampostería	--	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:					
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA					
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.					
	Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables.					
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación legal en Colombia, que acrediten capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto de					

Página 5 de 51 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL											
		presente contrato, el cual está relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de gasodomésticos, equipos de presión y red contraincendios y que cumplan con todos los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en los documentos del proceso. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, los interesados deberán indicar en la solicitud de limitación, a que lote (Lote 1, Lote 2 o ambos Lotes) presenta su limitación. De igual forma podrán participar productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. Inclusión del Decreto 0287 de 2026 – se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad: En desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, el proceso de selección abreviada menor cuantía aplicará el régimen de preferencias y criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos, unidades productivas y empresas de personas con discapacidad de manera transversal en las etapas precontractual, de selección y de ejecución.													
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: <i>"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."</i>													
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO		En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, la cobertura de la Entidad, los umbrales aplicables para la vigencia 2026 y las excepciones previstas, con el fin de determinar su aplicación al presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PÉSO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$434.431.700,33), MONEDA CORRIENTE, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, la aplicación de los Acuerdos Comerciales se determina de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUERDOS COMERCIALES</th> <th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th> <th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL					
ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL											

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA, SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA, UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA - CAN		SI	NO APLICA	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO APLICA	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Conforme al documento de umbrales de los acuerdos comerciales, elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta que:

(...) el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea(...)

(...)el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)(...)

(...)Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)(...) es aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se debe incluir a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, a excepción de Honduras por cuanto la Policía Nacional no se encuentra dentro de las entidades cubiertas para dicho país.

Para la Comunidad Andina – CAN es aplicable, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 resulta establece esta condición a los procesos de contratación de servicios adelantados por las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

En consecuencia, de acuerdo con la naturaleza del servicio, la cobertura de la Entidad, el valor del proceso y las excepciones aplicables, el presente proceso se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados afirmativamente en la tabla anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 434.431.700,33)**, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS, el valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS**

Página 7 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 250.931.700,33), INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos así.

Para la vigencia 2026: el valor estimado para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 30.431.700,33), INCLUIDO IVA, AIU y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**

VALOR ESTIMADO 2026							
No	RUBRO Y DE SAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MESES	VALOR VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	A-02-02-02-008-007-01-5	L1GRUVI	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las redes de gas y gasodomésticos.	10	1	\$ 30.431.700,33	\$ 30.431.700,33
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026							\$ 30.431.700,33

A.I.U = Administración, imprevistos y utilidad.
IVA/U = Impuesto al valor agregado IVA, sobre utilidad.

Para la vigencia 2027: el valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE, (\$ 220.500.000,00) Moneda Legal Colombiana, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

VALOR ESTIMADO 2027							
No	RUBRO Y DE SAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MESES	VALOR VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	02-02-02-008-007-01-5	L1GRUVI	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las redes de gas y gasodomésticos.	10	7	\$ 220.500.000,00	\$ 220.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2027							\$ 220.500.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIAS 2026 y 2027							\$ 250.931.700,33

A.I.U = Administración, imprevistos y utilidad.
IVA/U = Impuesto al valor agregado IVA, sobre utilidad.

El presente proceso se encuentra amparado para la vigencia 2026 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 12426 del 16 de octubre de 2026, expedido por el Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia. **Nota:** mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación, informó que mediante oficio Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia.

LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE, (\$ 183.500.000,00), INCLUIDO IVA, AIU y erogaciones que correspondan.



Para la vigencia 2026: el valor estimado para la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES M/CTE (\$26.000.000,00)**, INCLUIDO IVA, AIU y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN

VALOR ESTIMADO 2026							
No	RUBRO Y DE SAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MESES	VALOR VIGENCIA 2026 INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
2	02-02-02-008-007-01-5	L1GRUVI	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para el sistema de distribución hidráulica, equipos de presión y red contra incendios	10	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 26.000.000,00

Para la vigencia 2027: el valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE, (\$157.500.000,00)**, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

VALOR ESTIMADO 2027							
No	RUBRO Y DE SAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MESES	VALOR VIGENCIA 2027 INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
2	02-02-02-008-007-01-5	L1GRUVI	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para el sistema de distribución hidráulica, equipos de presión y red contra incendios	10	7	\$ 157.500.000,00	\$ 157.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2027							\$ 157.500.000,00
VALOR TOTAL 2026 y 2027							\$ 183.500.000,00

El presente proceso se encuentra amparado para la vigencia 2026 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 12526 del 16 de octubre de 2026, expedido por el Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Nota: mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación, informó que mediante oficio Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las



obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimiento a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Página 10 de 51		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: NIT: CUENTA No: TIPO D ECUENTA: ENTIDAD FINANCIERA:
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará al delegatario de esta Dirección, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II y en el Módulo de Contratación, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación , emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y trámites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley. La factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia para ser tramitadas a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Para el pago de la factura el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recurso de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: <u>Para los recursos de la vigencia 2026</u> A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo al presupuesto asignado al Lote 1 y Lote 2. <u>Para los recursos de la vigencia 2027</u> Hasta el <u>31 de julio del 2027 para el Lote 1</u> y <u>31 de julio del 2027 para el Lote 2</u> o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

Página 11 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

FORMA DE EJECUCIÓN	El servicio objeto de este estudio previo consiste en que, una vez firmada el acta de inicio, el contratista realizará un diagnóstico de los equipos y presentará un informe al supervisor del contrato. Con base en este, se elaborará un cronograma para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo el cual será aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.																																																																																																																														
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución se prestará en las instalaciones de las diferentes viviendas fiscales ubicadas en Bogotá D.C. y Chía para personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional y se encuentren registradas en el SAP 5.2. así: LOTE No 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS. <table><tr><th>ITEM</th><th>URBANIZACION CHÍA</th><th>DIRECCION</th></tr><tr><td>1</td><td>CONJUNTO LOS ANDES</td><td>CALLE 12No. 1B-53</td></tr><tr><td>2</td><td>ATICOS DEL EDEN</td><td>CARRERA 3 No. 16 – 88</td></tr><tr><td colspan="3">URBANIZACION BOGOTÁ D.C.</td></tr><tr><td>3</td><td>ALAMEDA 170</td><td>AV. CARRERA 15 No. 170-81</td></tr><tr><td>4</td><td>ALAMEDA COUNTRY</td><td>CALLE 134 A No. 4-41</td></tr><tr><td>5</td><td>ARGO 183</td><td>CALLE 181 C No. 13-91</td></tr><tr><td>6</td><td>BOSQUES DE SUBA</td><td>CARRERA 95 A No. 138-58</td></tr><tr><td>7</td><td>CALLE 103</td><td>CALLE 103 A No. 19 A-36</td></tr><tr><td>8</td><td>CALLE 106</td><td>CALLE 106 A No. 20 A-41</td></tr><tr><td>9</td><td>CAMPIÑA</td><td>CARRERA 99 No. 146 D-65</td></tr><tr><td>10</td><td>CESPO BICENTENARIO 1</td><td>AV. BOYACA No. 142 A-55</td></tr><tr><td>11</td><td>CESPO BICENTENARIO 2</td><td>AV. BOYACA No. 142 A-55</td></tr><tr><td>12</td><td>CESPO CASAS</td><td>CARRERA 61 No. 139-90</td></tr><tr><td>13</td><td>CESPO GR</td><td>CALLE 138 No. 46-30</td></tr><tr><td>14</td><td>CESPO TORRES A, B, C, E</td><td>AV. BOYACA No. 142 A-55</td></tr><tr><td>15</td><td>VIVIENDA FISCAL ESPOL</td><td>AV. BOYACA No. 142 A-55</td></tr><tr><td>16</td><td>COLINA CLUB</td><td>AV. BOYACA No. 152 B-90</td></tr><tr><td>17</td><td>VIVIENDA FISCAL PARQUE 175</td><td>CALLE 173 No. 16-80</td></tr><tr><td>18</td><td>VILLA CATALINA</td><td>CALLE 133 A No. 94 F-13</td></tr><tr><td>19</td><td>MIRADOR DE LA CAMPIÑA</td><td>CALLE 146 No. 95 A-40</td></tr><tr><td>20</td><td>LA CASTELLANA</td><td>CARRERA 47 A No. 98-56</td></tr><tr><td>21</td><td>CONJUNTO BAVIERA</td><td>CALLE 170 CRA 69</td></tr><tr><td>22</td><td>BALCONES DE GRANADA VI P.H.</td><td>CARRERA 120 A No. 77-60</td></tr><tr><td>23</td><td>RESERVA DE GRANADA IV</td><td>CALLE 78 B No. 120-87</td></tr><tr><td>24</td><td>SENDEROS DE GRANADA V</td><td>CALLE 78 B No. 116 B-82</td></tr><tr><td>25</td><td>MALAGA</td><td>CALLE 45 F B No. 16-54</td></tr><tr><td>26</td><td>NUEVA GRANADA</td><td>CARRERA 2A No. 66-52</td></tr><tr><td>27</td><td>NUEVO SALITRE</td><td>CARRERA 74 No. 25 G - 69</td></tr><tr><td>28</td><td>PABLO VI</td><td>CARRERA 57 A No. 55 - 16</td></tr><tr><td>29</td><td>TARRAGONA</td><td>CARRERA 72 A No. 42 - 50</td></tr><tr><td>30</td><td>SCALA 23</td><td>CALLE 22A 52 07</td></tr><tr><td>31</td><td>CASTAÑEDA DE LOS CONDES</td><td>CARRERA 87 B No. 8A -72</td></tr><tr><td>32</td><td>PRADOS DEL SALITRE</td><td>CARRERA 50 21 98</td></tr><tr><td>33</td><td>VILLA DEL RIO</td><td>CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR</td></tr><tr><td>34</td><td>PLAZA DE LAS AMERICAS</td><td>CARRERA 70B 3 45</td></tr><tr><td>35</td><td>PASEO DE SEVILLA</td><td>CARRERA 87B 6D 10</td></tr><tr><td>36</td><td>KENNEDY TECHO</td><td>CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23</td></tr><tr><td>37</td><td>ECSAN COMPLEJO MUZU</td><td>AV. 27 SUR 41 01</td></tr><tr><td>38</td><td>CIUDAD TUNAL</td><td>CALLE 51 SUR 22D 40</td></tr><tr><td>39</td><td>CIUDAD ROMA</td><td>CARRERA 78 M No. 56 – 12</td></tr><tr><td>40</td><td>CASA BLANCA</td><td>CALLE 51 SUR 79F 42</td></tr></table>	ITEM	URBANIZACION CHÍA	DIRECCION	1	CONJUNTO LOS ANDES	CALLE 12No. 1B-53	2	ATICOS DEL EDEN	CARRERA 3 No. 16 – 88	URBANIZACION BOGOTÁ D.C.			3	ALAMEDA 170	AV. CARRERA 15 No. 170-81	4	ALAMEDA COUNTRY	CALLE 134 A No. 4-41	5	ARGO 183	CALLE 181 C No. 13-91	6	BOSQUES DE SUBA	CARRERA 95 A No. 138-58	7	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36	8	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41	9	CAMPIÑA	CARRERA 99 No. 146 D-65	10	CESPO BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55	11	CESPO BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55	12	CESPO CASAS	CARRERA 61 No. 139-90	13	CESPO GR	CALLE 138 No. 46-30	14	CESPO TORRES A, B, C, E	AV. BOYACA No. 142 A-55	15	VIVIENDA FISCAL ESPOL	AV. BOYACA No. 142 A-55	16	COLINA CLUB	AV. BOYACA No. 152 B-90	17	VIVIENDA FISCAL PARQUE 175	CALLE 173 No. 16-80	18	VILLA CATALINA	CALLE 133 A No. 94 F-13	19	MIRADOR DE LA CAMPIÑA	CALLE 146 No. 95 A-40	20	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56	21	CONJUNTO BAVIERA	CALLE 170 CRA 69	22	BALCONES DE GRANADA VI P.H.	CARRERA 120 A No. 77-60	23	RESERVA DE GRANADA IV	CALLE 78 B No. 120-87	24	SENDEROS DE GRANADA V	CALLE 78 B No. 116 B-82	25	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54	26	NUEVA GRANADA	CARRERA 2A No. 66-52	27	NUEVO SALITRE	CARRERA 74 No. 25 G - 69	28	PABLO VI	CARRERA 57 A No. 55 - 16	29	TARRAGONA	CARRERA 72 A No. 42 - 50	30	SCALA 23	CALLE 22A 52 07	31	CASTAÑEDA DE LOS CONDES	CARRERA 87 B No. 8A -72	32	PRADOS DEL SALITRE	CARRERA 50 21 98	33	VILLA DEL RIO	CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR	34	PLAZA DE LAS AMERICAS	CARRERA 70B 3 45	35	PASEO DE SEVILLA	CARRERA 87B 6D 10	36	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23	37	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01	38	CIUDAD TUNAL	CALLE 51 SUR 22D 40	39	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12	40	CASA BLANCA	CALLE 51 SUR 79F 42
ITEM	URBANIZACION CHÍA	DIRECCION																																																																																																																													
1	CONJUNTO LOS ANDES	CALLE 12No. 1B-53																																																																																																																													
2	ATICOS DEL EDEN	CARRERA 3 No. 16 – 88																																																																																																																													
URBANIZACION BOGOTÁ D.C.																																																																																																																															
3	ALAMEDA 170	AV. CARRERA 15 No. 170-81																																																																																																																													
4	ALAMEDA COUNTRY	CALLE 134 A No. 4-41																																																																																																																													
5	ARGO 183	CALLE 181 C No. 13-91																																																																																																																													
6	BOSQUES DE SUBA	CARRERA 95 A No. 138-58																																																																																																																													
7	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36																																																																																																																													
8	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41																																																																																																																													
9	CAMPIÑA	CARRERA 99 No. 146 D-65																																																																																																																													
10	CESPO BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55																																																																																																																													
11	CESPO BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55																																																																																																																													
12	CESPO CASAS	CARRERA 61 No. 139-90																																																																																																																													
13	CESPO GR	CALLE 138 No. 46-30																																																																																																																													
14	CESPO TORRES A, B, C, E	AV. BOYACA No. 142 A-55																																																																																																																													
15	VIVIENDA FISCAL ESPOL	AV. BOYACA No. 142 A-55																																																																																																																													
16	COLINA CLUB	AV. BOYACA No. 152 B-90																																																																																																																													
17	VIVIENDA FISCAL PARQUE 175	CALLE 173 No. 16-80																																																																																																																													
18	VILLA CATALINA	CALLE 133 A No. 94 F-13																																																																																																																													
19	MIRADOR DE LA CAMPIÑA	CALLE 146 No. 95 A-40																																																																																																																													
20	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56																																																																																																																													
21	CONJUNTO BAVIERA	CALLE 170 CRA 69																																																																																																																													
22	BALCONES DE GRANADA VI P.H.	CARRERA 120 A No. 77-60																																																																																																																													
23	RESERVA DE GRANADA IV	CALLE 78 B No. 120-87																																																																																																																													
24	SENDEROS DE GRANADA V	CALLE 78 B No. 116 B-82																																																																																																																													
25	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54																																																																																																																													
26	NUEVA GRANADA	CARRERA 2A No. 66-52																																																																																																																													
27	NUEVO SALITRE	CARRERA 74 No. 25 G - 69																																																																																																																													
28	PABLO VI	CARRERA 57 A No. 55 - 16																																																																																																																													
29	TARRAGONA	CARRERA 72 A No. 42 - 50																																																																																																																													
30	SCALA 23	CALLE 22A 52 07																																																																																																																													
31	CASTAÑEDA DE LOS CONDES	CARRERA 87 B No. 8A -72																																																																																																																													
32	PRADOS DEL SALITRE	CARRERA 50 21 98																																																																																																																													
33	VILLA DEL RIO	CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR																																																																																																																													
34	PLAZA DE LAS AMERICAS	CARRERA 70B 3 45																																																																																																																													
35	PASEO DE SEVILLA	CARRERA 87B 6D 10																																																																																																																													
36	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23																																																																																																																													
37	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01																																																																																																																													
38	CIUDAD TUNAL	CALLE 51 SUR 22D 40																																																																																																																													
39	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12																																																																																																																													
40	CASA BLANCA	CALLE 51 SUR 79F 42																																																																																																																													

LOTE No 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS.

ITEM	URBANIZACION	DIRECCION
1	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36
2	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41
3	CESPO BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55
4	CESPO BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55
5	CESPO CASAS	CARRERA 61 No. 139-90
6	CESPO GR	CALLE 138 No. 46-30
7	CESPO TORRES A,B,C,E	AV. BOYACA No. 142 A-55
8	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56
9	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54
10	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23
11	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01
12	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por el valor total del presupuesto, por lote al oferente que obtenga el mayor puntaje, resultado de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y condiciones adicionales de calificación, más el menor valor aplicado por cada uno de los ítems para cada lote ofertado así:

LOTE No 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS.

LOTE No 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No 6 **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No 5 **"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"**.

REAJUSTES.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales

VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Página 13 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

2.1 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- h) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- i) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- j) Cuando se presente más de una oferta para los paquetes por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- k) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- l) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- m) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- n) Cuando en la propuesta no se cotice la totalidad de los bienes o servicios a adquirir (en los paquetes.)
- o) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial y no oferte a los paquetes teniendo en cuenta el valor estimado para cada uno
- p) Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
- q) Cuando el oferente no subsane dentro de los términos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia.
- r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir al error a la Dirección de Bienestar Social y Familia.

2.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones

Página 14 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos de los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No 4 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdos con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características.

Teniendo en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia de siniestro), corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

Lotes 1 y 2:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE.	PROponente	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROponente
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE QUE DICHAS	CRITERIOS DIFERENCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 AL 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LOS PROponentes QUE			

Página 15 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

RIESGO JURÍDICO	PRÓRROGAS NO EXCEDAN TRES (3) MESES. I	ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026, QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6 AL 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROponentES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PODRÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL OCHO (8%) POR CIENTO, DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE	ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS
	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD.	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	
RIESGO JURÍDICO	TRATÁNDOSE DE PROponentES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACREDITEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.		EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS Y LAS DEMÁS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS CUBIERTAS POR ESTE AMPARO. EL PORCENTAJE ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y OPERATIVO QUE UN INCUMPLIMIENTO PUEDE GENERAR EN LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OBJETO DEL CONTRATO. LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL AMPARO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y DURANTE UN PERÍODO POSTERIOR A SU TERMINACIÓN, EN EL CUAL PUEDAN EVIDENCIARSE INCUMPLIMIENTOS U OBLIGACIONES PENDIENTES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS, FRENTE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD. EL PORCENTAJE ESTABLECIDO ATIENDE LA INCIDENCIA QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE SOBRE LA SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO, CONTINUIDAD Y VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EQUIPOS Y SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE UNA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDA GENERAR PARA LA ENTIDAD. LA VIGENCIA COMPRENDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES, CON EL

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

						PROPÓSITO DE CUBRIR FALLAS, DEFICIENCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE PUEDAN EVIDENCIARSE DURANTE LA EJECUCIÓN O CON POSTERIORIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RELACIONADAS CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. EL PORCENTAJE DEL CINCO POR CIENTO (5%) SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO Y DEMÁS TRABAJADORES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. LA VIGENCIA CORRESPONDE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS ADICIONALES, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA COBERTURA FRENTE A OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE PUEDAN SER RECLAMADAS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA COBERTURA AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE PUEDAN CAUSARSE A TERCEROS CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, SUS DEPENDIENTES O SUBCONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA EXIGENCIA DE ESTE AMPARO SE JUSTIFICA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPLICAN INTERVENCIÓN DE GASODOMÉSTICOS, REDES DE GAS, SISTEMAS HIDRÁULICOS, EQUIPOS DE PRESIÓN, REDES CONTRA INCENDIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS, CUYA EJECUCIÓN PUEDE GENERAR AFECTACIONES A PERSONAS, BIENES O INSTALACIONES DE TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE A DOSCIENTOS (200) SMMLV, DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA ESTA COBERTURA. LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERÍODO DURANTE EL CUAL EXISTE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DERIVADA DIRECTAMENTE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS COBERTURAS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
------------------------	-----------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------------	----------	------------------------------------

Página 17 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.5% DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aviso de convocatoria, publicación prepliego condiciones estudios previos	de del de y	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	de	Lugar: Secop II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Visita voluntaria (si aplica en el proceso)	de	Lugar: Secop II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones	al	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, <u>desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, Únicamente a través de esta.</u> Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas Serán Publicas en el portal único de contratación estatal – SECOP II. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.

Interés en participar

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso (resolución apertura).

La manifestación de interés, deberá contener:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- ✓ Lote o lotes a los que se presenta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
- ✓ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
- ✓ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico,
- ✓ Lote o lotes a los que se presenta.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.



	Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En caso de realizar sorteo, lo realizara mediante audiencia pública. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <u>REQUISITO HABILITANTE</u> para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Publicación Acta Manifestación de Interés	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección de Bienestar Social y Familia publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar en cada uno de los Lotes, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II.
Audiencia Pública de Sorteo	Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En caso de realizar sorteo, lo realizara mediante audiencia pública. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de realizar la audiencia lo notificara mediante aviso, a través de mensaje público, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

Página 20 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
	En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés en cada uno de los Lotes. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta en cada uno de los Lotes. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL sacará la balota o papeleta que corresponda. La audiencia se realizará con medios electrónicos mediante Microsoft Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, mediante mensaje público la Dirección de Bienestar Social y Familia, enviara el enlace por el cual puede ingresar los oferentes. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes en cada uno de los Lotes, para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés en cada uno de los Lotes, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista iniciando con el Lote No 1 y posteriormente el Lote No 2, de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes en cada uno de los Lotes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés en cada uno de los Lotes, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.		
Plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantía (apertura / cierre	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II		

Página 21 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

	www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las Evaluaciones	Según cronograma SECOP II
Presentación de Observaciones y Documentos Habilitantes	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma SECOP II
Firma del Contrato (anexo)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Que, mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informó sobre la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia y con comunicación GS-2026-035968-DIBIE, se notifica el cupo de aprobación de la vigencia futura 2027, para el Grupo de Vivienda Fiscal

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en

Página 22 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

línea, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- b) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- c) En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal.
- d) Si el oferente ya presentó su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección de cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y acepta todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Página 23 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme al orden sucesivo y excluyente allí establecido.

Para la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán aportar los documentos y certificaciones exigidos en la normativa vigente y en el presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios establecidos en la normativa aplicable, la Entidad realizará un procedimiento de selección mediante método aleatorio, para lo cual convocará a audiencia virtual o presencial previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El método aleatorio se desarrollará mediante sorteo de balotas numeradas, así:

1. Inicialmente, cada oferente empatado extraerá una balota con el fin de definir el orden de participación en el sorteo final, iniciando por el oferente que obtenga el número menor y continuando de manera ascendente.
2. Definido el orden de participación, los oferentes procederán nuevamente a extraer una única balota numerada depositada en bolsa o sobre cerrado.
3. Resultará favorecido el oferente que obtenga el número mayor en el sorteo final.

En caso de ausencia de alguno de los oferentes empatados a la audiencia programada, la Entidad efectuará la extracción correspondiente en su nombre, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE LIMITAR A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes a cualquiera de los lotes, siempre y cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes para cada uno de los Lotes, previo a la resolución de apertura.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a MiPymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Página 24 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 200 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo tanto, dentro de los términos del cronograma del proceso de selección, posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPyme, la entidad estatal procederá publicar un aviso precisando si los Lotes del proceso efectivamente se limitan a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En caso de limitarse a MiPyme cualquiera de los Lotes, las condiciones diferenciales para este tipo de sociedades ya sean naturales o jurídicas, singulares o plurales, no serán aplicadas conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.1.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2%

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

Página 25 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el eventual caso que el presente proceso sea limitado a Mipymes como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictaron otras disposiciones no aplicaría, en atención a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que indica; "Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Dirección de Bienestar Social debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se comprometa a cumplir la totalidad de los requisitos técnicos requeridos, sin ser necesarios que los transcriba en la propuesta.

En caso de consorcio, uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

NOTA: La entidad consultara el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante¹, deberá presentar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante."

Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)"

Página 26 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de

Página 27 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de

Página 28 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020

1.1.2.5. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la

Página 29 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

Pueda participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Página 31 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Así mismo, podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

En el evento de que el presente proceso se limite a Mipymes, dicha condición será verificada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME: El Comité Evaluador Jurídico verificará la autenticidad, validez y cumplimiento de los documentos aportados por los oferentes para acreditar la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme). Una vez realizada la verificación, informará al Comité Técnico Evaluador para que este proceda con la asignación del puntaje correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El puntaje será otorgado únicamente a los proponentes que acrediten dicha condición en debida forma dentro del término establecido en el proceso de selección.

Por lo tanto, a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En consecuencia, recibidas las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes dentro del término previsto, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos legales y procederá a publicar el respectivo aviso, indicando si el proceso de selección se limita a la participación de Mipymes o si, por el contrario, podrán presentar oferta todos los interesados que acrediten las condiciones exigidas en el proceso.

Página 32 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Página 33 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Persona Jurídica: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

LOTE 1:

El comité técnico, con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia específica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio, a través de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción cuya cuantía sea igual o superior a 143,32 SMLMV. Dicha experiencia deberá estar respaldada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se verificará que el proponente cuente con el registro de **todos** los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 72101500, 72151000 y 72154000. El RUP deberá encontrarse actualizado y en firme con información a corte de 31 de diciembre de 2025, y con una fecha de expedición no superior a

Página 34 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así:

LOTE	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Presupuesto Oficial	EXPERIENCIA EN SMMLV
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los gasodomésticos y redes de gas - para las viviendas Fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	250.931.700,33	143,32
		72151000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcciones de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de caldera y hornos		
		72154000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios		
Total, Experiencia en SMMLV							143,32

LOTE 2:

El comité técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia específica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio de los contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior a 104,80 SMLMV, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizada y en firme con información a corte 31 de diciembre de 2025 y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así.

LOTE	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Presupuesto Oficial	EXPERIENCIA EN SMMLV
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para El sistema de distribución hidráulica, equipos de presión, red Contra incendios de las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	183.500.000,00	104,80
		72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios albañilería y mampostería		
Total, Experiencia en SMMLV							104,80

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes RUP-RENOVADO y expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al Decreto Nro. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

Página 35 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA 2: Si la propuesta se presenta por medio de un consorcio y/o unión temporal, los integrantes debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

Si el proponente no cumple con el código de clasificación anterior, su oferta será **INHABILITADA**.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

“Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.”

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

LOTE 1:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.
72151000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcciones de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de caldera y hornos
72154000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

LOTE 2:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios albañilería y mampostería

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIT: 830.042.321-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado por cada lote**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Página 37 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 al 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, y emprendimiento y empresas de mujeres, y en cumplimiento del artículo 1 del decreto 0287 del 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6 al 2.2.1.2.4.2.8 del decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán presentar la garantía de seriedad por el ocho (8%) por ciento, del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y acrediten una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

1.1.14. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Página 38 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

1.1.15. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme a lo consagrado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar autorización para que la entidad realice la verificación de este requisito en cumplimiento del **ARTÍCULO 4.** de la Ley 1918 de 2018.

1.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" y entregarlo con la oferta.

NOTA: El presente formato deberá diligenciarse en su totalidad, sin dejar campos aplicables en blanco, incluyendo la identificación del suscriptor y del proponente, el instrumento de constitución y su registro en la Cámara de Comercio

1.1.18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo con la oferta.

NOTA: El comité jurídico verificará las condiciones de cumplimiento para los criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres y MiPymes y por incumplimiento de contratos donde debe informar al comité técnico para el puntaje.

NOTA: El presente formato deberá diligenciarse en su totalidad, sin dejar campos aplicables en blanco, incluyendo la identificación del suscriptor y del proponente, el instrumento de constitución y su registro en la Cámara de Comercio.

1.1.19. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Con el fin de garantizar la transparencia, la libre competencia y la legalidad en el proceso de contratación, los oferentes deberán presentar, **junto con la oferta**, el formulario "MANIFESTACIÓN DE CONTROL" sobre la existencia o no de situaciones de control, conforme a lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En caso de no presentarla junto con la oferta, dicha manifestación podrá ser entregada **en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas**, también denominado "cierre definitivo de la presentación de ofertas".

Dicha manifestación deberá indicar si el oferente:

- Es controlante, controlado o ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

Página 39 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

La Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de validar la autenticidad y exactitud de la información suministrada mediante la consulta de registros públicos, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal expedidos por las Cámaras de Comercio.
- Estados financieros.
- Herramientas informáticas oficiales disponibles u otros registros pertinentes.

PARÁGRAFO 1 La presencia de circunstancias relacionadas con la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, con base en la información proporcionada por los oferentes y aquella que repose en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, deberá consignarse en el expediente del proceso e informarse a la **Superintendencia de Industria y Comercio**, conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control de dicha autoridad.

PARÁGRAFO 2 Cuando la información recolectada revele **indicios serios y razonables** de la posible comisión de delitos contra la administración pública, tales como el contemplado en el artículo 410A del Código Penal Colombiano (acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación), la Entidad deberá **eleva denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación**.

PARÁGRAFO 3 Si el oferente no aporta la manifestación solicitada dentro del término establecido, el comité jurídico evaluador deberá requerirlo para que la aporte al proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4 En consecuencia, el comité evaluador jurídico deberá informar al ordenador del gasto el resultado del análisis de lo manifestado por los proponentes **antes de la aceptación de la oferta**, con el fin de que se adopten decisiones informadas y ajustadas a la legalidad.

PARÁGRAFO 5. Como parte del proceso de verificación de requisitos habilitantes, se realizará la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del oferente, consultando la información registrada ante las Cámaras de Comercio. La Policía Nacional se reserva el derecho de validar la autenticidad y exactitud de la información suministrada, para lo cual podrá recurrir a otros documentos públicos —tales como certificados de existencia y representación legal, estados financieros, y demás registros pertinentes—, así como a herramientas informáticas disponibles de entidades oficiales.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1. Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para el proceso contractual se verificará con el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo de 2015" y artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP (**información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025**), según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, y la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Página 40 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social y Familia verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Lote 1 y 2.

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	Menor o igual a 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1,65

Índice de Liquidez: es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo

Índice de Endeudamiento: es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses: este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respecto a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad residual se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) *100	MAYOR O IGUAL A 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) * 100	MAYOR O IGUAL A 0.02

Página 41 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Rentabilidad del Patrimonio: este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Activo: este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (o), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Nota 5: en caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se califica como CUMPLE.

1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato (si aplica) que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Página 42 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están en el Anexo No. 7

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II- OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Página 43 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será **RECHAZADA**.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos. El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO EVALUACIÓN ECONOMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El **valor total** de la propuesta del **ANEXO No.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA** debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria.

1.2.3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en **CRITERIOS DE SELECCIÓN** - “**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**” y “**ANEXO - EVALUACIÓN ECONÓMICA**”

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará las condiciones establecidas “**CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**”.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el formato “**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**”
3. Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
4. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Los factores de evaluación técnica están descritos en el Anexo 2 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**” las cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

1.3.2. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará la experiencia específica del proponente. Según Formularios
2. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en los “**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**”
3. Verificará la experiencia del proponente”.

1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Bienestar Social y Familia para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, aplicando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores establecidos en el proceso, lo cual busca garantizar la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Página 45 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el presente proceso, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2%

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, y MIPYMES. Adicionalmente, dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

La descripción de los factores económicos a evaluar se encuentra relacionados en el Anexo No.8.

2. FACTOR TÉCNICO (40 Puntos)

El requerimiento técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" se refiere al ofrecimiento adicional para las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso. Por cada ítem se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los cuarenta (40) puntos, para un total de 40 puntos.

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente para cada uno de los lotes:

LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS.

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	DIAGNOSTICO RED DE GAS Y LOS GASODOMÉSTICOS	El oferente que, mediante certificación suscrita por la persona natural proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado, se comprometa a realizar, sin costo adicional para la Entidad, diagnósticos conforme a los exigidos como parte de las obligaciones mínimas del contrato, respecto de las viviendas fiscales a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia ubicadas en Bogotá D. C. y Chía.	
		Los diagnósticos deberán comprender las actividades, verificaciones y entregables que correspondan, conforme al ítem 1 del Anexo No. 2 — Especificaciones Técnicas Mínimas. Su ejecución se coordinará con el supervisor del contrato y deberá acreditarse mediante los respectivos soportes técnicos.	
		Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor nivel de ofrecimiento acreditado.	
		Compromiso de realizar noventa (90) diagnósticos sin costo	30 puntos
		Compromiso de realizar setenta (70) diagnósticos sin costo	20 puntos

		Compromiso de realizar cincuenta (50) diagnósticos sin costo	10 puntos
		Ausencia de ofrecimiento de diagnósticos.	0 puntos
		Puntaje máximo ítem 1	30
2	CAPACITACIÓN	El oferente que, mediante certificación suscrita por la persona natural proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado, se comprometa a ofrecer, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, dirigida a un grupo de diez (10) personas operativas de la Dirección de Bienestar Social y Familia. La capacitación deberá acreditarse mediante certificado expedido por una institución educativa o centro de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente autorizado, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas en temas relacionados, así: CAPACITACION Nro. 1: • Mantenimiento de equipos gasodomésticos. • Instalación de artefactos a gas. • Reparación de equipos gasodomésticos. • Mantenimiento de calentadores, estufas y hornos a gas. • Instalación y mantenimiento de redes internas de gas combustible. • Sistemas de gas natural domiciliario. CAPACITACION Nro. 2: • Operación y seguridad en instalaciones de gas combustible. • Inspección y diagnóstico de instalaciones internas de gas. • Competencias laborales para instaladores de gas combustible. • Normatividad técnica vigente aplicable a instalaciones de gas combustible y demás normas. • Detección y control de fugas en redes de gas. La programación, el contenido temático, la modalidad de ejecución y el número de participantes se coordinarán previamente con el supervisor del contrato. Al finalizar, el contratista entregará los soportes de ejecución, los registros de asistencia y las constancias de participación correspondientes. La capacitación deberá ejecutarse dentro del plazo contractual, en las fechas y condiciones previamente acordadas con el supervisor, y no generará costos adicionales para la Entidad. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor nivel de ofrecimiento acreditado.	
		Compromiso de realizar dos (02) capacitaciones sin costo	10 puntos
		Compromiso de realizar una (01) capacitación sin costo	5 puntos
		Ausencia de ofrecimiento de diagnósticos.	0 puntos
		Ausencia de ofrecimiento.	0
		Puntaje máximo ítem 2	10
		PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO	40

LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, EQUIPOS DE PRESIÓN Y RED CONTRA INCENDIOS

ÍTEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	SERVICIO MANTENIMIENTO	El oferente que, mediante certificación suscrita por la persona natural proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado, se comprometa a realizar, sin costo adicional para la Entidad, mantenimientos preventivos adicionales a los exigidos como obligación mínima contractual sobre el sistemas hidráulicos, equipos de presión y redes contra incendio de las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia ubicadas en Bogotá D. C. y Chía, obtendrá el puntaje de acuerdo con la siguiente escala: Los mantenimientos adicionales deberán comprender la totalidad de las actividades, verificaciones, pruebas, ajustes y entregables previstos en los ítems correspondientes del Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas Mínimas. Su ejecución será coordinada previamente con el supervisor del contrato y deberá acreditarse mediante los respectivos informes, registros y soportes técnicos que evidencien su realización. Mantenimiento Adicional No. 1 Comprenderá la ejecución de las actividades descritas en los ítems 1 al 20 del Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas Mínimas. Mantenimiento Adicional No. 2	

Página 47 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

		Comprenderá la ejecución de las actividades descritas en los ítems 1 al 15 del Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas Mínimas. Mantenimiento Adicional No. 3 Comprenderá la ejecución de las actividades descritas en los ítems 1 al 10 del Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas Mínimas. Se asignará el puntaje según el mayor período de garantía ofrecido, el cual deberá ser igual para los elementos suministrados o instalados y para la calidad del servicio.	
		Compromiso de realizar mantenimiento adicional Nro. 1 sin costo	30 puntos
		Compromiso de realizar mantenimiento adicional Nro. 2 sin costo	20 puntos
		Compromiso de realizar mantenimiento adicional Nro. 3 sin costo	10 puntos
		Ausencia de ofrecimiento.	0 puntos
		Puntaje máximo ítem 1	30
2	CAPACITACIÓN	El oferente que, mediante certificación suscrita por la persona natural proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado, se comprometa a ofrecer, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, dirigida a un grupo de diez (10) personas operativas de la Dirección de Bienestar Social y Familia. La capacitación deberá acreditarse mediante certificado expedido por una institución educativa o centro de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente autorizado, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas en temas relacionados, así: CAPACITACION Nro. 1: • Mantenimiento de sistemas hidráulicos. • Operación y mantenimiento de bombas centrífugas y electrobombas. • Sistemas de bombeo y equipos hidroneumáticos. • Instalación y mantenimiento de redes hidráulicas. • Mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua. • Operación y mantenimiento de equipos de presión. CAPACITACION Nro. 2: • Inspección, prueba y mantenimiento de redes contra incendio. • Sistemas de protección contra incendios. • Operación y mantenimiento de bombas contra incendio. • Inspección de sistemas de detección y extinción de incendios. • Seguridad y prevención de riesgos en sistemas hidráulicos y contra incendio. La programación, el contenido temático, la modalidad de ejecución y el número de participantes se coordinarán previamente con el supervisor del contrato. Al finalizar, el contratista entregará los soportes de ejecución, los registros de asistencia y las constancias de participación correspondientes. La capacitación deberá ejecutarse dentro del plazo contractual, en las fechas y condiciones previamente acordadas con el supervisor, y no generará costos adicionales para la Entidad. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor nivel de ofrecimiento acreditado.	
		Compromiso de realizar dos (02) capacitaciones sin costo	10 puntos
		Compromiso de realizar una (01) capacitación sin costo	5 puntos
		Puntaje máximo ítem 2	10
		PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO	40

3. PONDERACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Página 48 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (6) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** e **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

4. FACTORES ADICIONALES DE PONDERACIÓN

4.1. EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES (0,25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, en oferente que acredite emprendimiento de empresas de mujeres se le otorgará el total de 0,25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.

4.2. MIPYMES (0,25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipymes Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Página 49 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

En consecuencia, en oferente que acredite Mipymes se le otorgará el total de 0,25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, en oferente que acredite Mipymes se le otorgará el total de 0,25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MAS MULTAS O CLAUSULAS PENALES (-2% DEL PUNTAJE TOTAL)

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, previa verificación por parte del comité jurídico evaluador de la información de los oferente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos totales establecidos en el pliego de condiciones al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el comité jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1.4.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

LOTE 1:

El comité técnico, con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia específica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio, a través de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción cuya cuantía sea igual o superior a 143,32 SMLMV. Dicha experiencia deberá estar respaldada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se verificará que el proponente cuente con el registro de todos los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 72101500, 72151000 y 72154000. El RUP deberá encontrarse actualizado y en firme con información a corte de 31 de diciembre de 2025, y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así:

LOTE	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Presupuesto Oficial	EXPERIENCIA EN SMLLV
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los gasodomésticos y redes de gas - para las viviendas Fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	250.931.700,33	143,32
		72151000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcciones de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de caldera y hornos		

Página 50 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

		72154000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios		
Total, Experiencia en SMMLV							143,32

LOTE 2:

El comité técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia específica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio de los contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior a 104,80 SMLMV, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizada y en firme con información a corte 31 de diciembre de 2025 y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así.

LOTE	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Presupuesto Oficial	EXPERIENCIA EN SMMLV
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para El sistema de distribución hidráulica, equipos de presión, red Contra incendios de las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	183.500.000,00	104,80
		72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios albañilería y mampostería		
Total, Experiencia en SMMLV							104,80

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

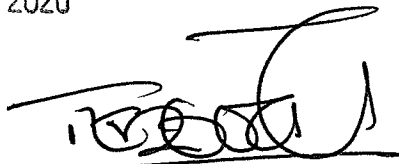
Nota 1: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con los clasificadores relacionados anteriormente, registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, la experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. La verificación de este requisito se realizará con base en la información contenida en el RUP vigente.

Nota 2: cuando la experiencia se obtiene de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el valor a considerar corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual se deberá anexar copia del documento unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Página 51 de 51	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nota 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

Dada en Bogotá D.C., 20 OCT 2026


 Corone**FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
 Director de Bienestar Social y Familia


 Elaboró: Profesional de Seguridad **DE MARCELINA DÍAZ PARRADO**
 Analista de contratos
 DIBIE-GRUCO


 Revisó: Teniente Coronel **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
 Jefe Asuntos Jurídicos
 DIBIE-ASJUD


 Revisó: Coronel **FABIO WILLIAM ACEVEDO FLOREZ**
 Subdirector DIBIE
 DIBIE-SUBIE


 Revisó: Teniente. **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
 Jefe Grupo Contratos
 DIBIE-GRUCO


 Revisó: Teniente Coronel **ANDRES FELIPE CORTÉS AZUERO**
 Jefe Área Logística y Financiera
 DIBIE-ARLOF

Fecha de elaboración: 19/10/2026
 Ubicación:
 Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA